



Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2024-12254

Bogotá D.C. 22 de mayo de 2024

Señora:

MARIA ANGELICA ROBLES SOLANO

La jagua de Ibirico, Cesar

REF. 1-2024-7381 Exp. 2625/2024/PQRSF

ASUNTO: Respuesta a su solicitud.

Damos respuesta a su comunicación radicada en esta Superintendencia bajo el número **No. 1-2024-7381**, en los siguientes términos.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

A la Oficina de Protección al Usuario, se presentaron, por parte de los ciudadanos, peticiones relacionadas con el Proyecto de vivienda, denominado: “CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 271 VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR”, dirigidos a la caja de compensación familiar COMFACESAR.

La Oficina de Protección al Ciudadano de la Superintendencia del Subsidio Familiar, requirió a la Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR, con el fin de conocer el estado actual del proyecto y las acciones adelantadas por COMFACESAR

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de vivienda municipal denominado CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 271 VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR”, es un proyecto incentivado por la Alcaldía del Municipio de la Jagua de Ibirico.

Para desarrollar el proyecto la Alcaldía y la Caja de Compensación Familiar suscribieron el convenio de Asociación No 616, de fecha 2 de diciembre de 2020.

El objetivo del convenio es el de: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR “COMFACESAR” PARA EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE ARTICULE PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VÍAS EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio





Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO. ADEMÁS, TODO LO RELACIONADO CON EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Una de las obligaciones adquiridas por COMFACESAR, es la de asumir la gerencia integral de proyecto, es decir, que debe administrar los recursos que le gira la Alcaldía Municipal, dentro de los cuales están los subsidios de vivienda.

Se debe hacer énfasis en que, la caja de compensación en esta alianza, solo administra los recursos que le entrega la alcaldía, y no compromete los subsidios de vivienda provenientes del fondo obligatorio que debe constituir por ley COMFACESAR para ser entregados a sus trabajadores afiliados, previo el cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad vigente.

Otras de las obligaciones adquiridas por COMFACESAR, son: i) Realizar la selección y contratación del ejecutor de las obras – constructor y del Interventor. ii) Velar por la debida ejecución del proyecto, iii) Girar los recursos al ejecutor y al Interventor de las obras en las condiciones que se señalaran en el Convenio y conforme al cuadro de costos establecidos por el Municipio. iv) Presentar mensualmente los informes de avance del proyecto

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

A la fecha el porcentaje de avance de las obras dentro del proyecto es de 57.89% de ejecución y se han entregado 154 soluciones de viviendas urbanas (construcción en sitio propio), en los diferentes barrios del municipio, quedando un faltante por entregar de 117 viviendas, de las cuales 25 se encuentran intervenidas.

Es importante indicar, de acuerdo con la información suministrada por COMFACESAR, que los recursos girados al contratista corresponden a lo que va ejecutado de la obra, los que se encuentran debidamente asegurados por una compañía de seguros, dejando claridad que el municipio de La Jagua de Ibirico NO giró la totalidad de los recursos del proyecto a la Caja de Compensación. Se realizaron los giros de acuerdo con ítems establecidos en el acuerdo.

4. MEDIDAS TOMADAS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

De acuerdo con lo informado por la caja de compensación familiar, se han tomado las siguientes medidas técnicas y jurídicas:

1. Se incluyó un nuevo frente de trabajo, que dio como resultado la entrega de 27 viviendas adicionales.
2. A solicitud de la Gerencia, se inició de un proceso sancionatorio en contra del contratista de obra.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio





3. Se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo interadministrativas con el fin de socializar las alternativas de solución a los problemas presentados durante la ejecución del proyecto.
4. Se solicitó el acompañamiento del plan de trabajo presentado por el contratista, a la compañía aseguradora, producto de esto, se realizaron visitas técnicas en acompañamiento con la aseguradora, para determinar el estado actual del proyecto y las posibles alternativas de solución a los inconvenientes presentados.
5. El inicio de los trámites legales correspondientes, para determinar la responsabilidad del contratista y la posibilidad de afectación a las garantías del contrato.

Es preciso aclarar que, como se trata de una alianza, donde COMFACESAR es el gerente integral, y, que, de acuerdo con sus obligaciones, tenía que contratar el ejecutor de obra, al haber un incumplimiento por parte del ejecutor, se iniciaron las acciones legales que conlleva todo contrato, agotando los procedimientos previos para declarar el incumplimiento.

Se recalca que, no existe desviación de recursos, en primer, lugar. porque la caja de compensación giró al contratista lo correspondiente a lo que va ejecutado de la obra, y, e segundo lugar, como ya se dijo, porque el municipio giró los recursos de acuerdo con los ítems establecidos.

5. AVANCES JURÍDICOS

La caja de compensación familiar como gerente integral, ha activado los protocolos jurídicos establecidos en su Manual de Contratación frente a situaciones como la presentada en el proyecto.

A la fecha ha llamado a la compañía aseguradora para realizar el balance de ejecución del contrato, determinar su estado actual y establecer las posibles alternativas de solución de fondo a las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato, entre las que se incluye la posible activación de las garantías, entre otras.

Una vez realizada la evaluación de la situación y el análisis de las alternativas para determinar el horizonte contractual, se fijará una fecha de reinicio de las actividades constructivas.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

De la situación presentada en este proyecto tiene conocimiento el municipio a través de las mesas técnicas que se han desarrollado.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución 918 de 2022, adoptó una de “Medida Cautelar de Vigilancia Especial”, donde se precisaron una instrucciones y recomendaciones, dentro de las cuales se encuentra el programa de vivienda, que incluye el proyecto: “CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 271 VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio





De igual forma, la Contraloría General también conoce la situación del proyecto.

Finalmente, le informamos que de sus quejas se dará traslado al Agente de Vigilancia Especial de la Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR.

Cordialmente,

Original Firmado

NELLY ESPERANZA GARNICA RIVERA.
Jefe de la Oficina de Protección al Usuario
Proyectó: Hugo Fernando Amaya Murcia.

